

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 42-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, marzo 03

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 279-2021-CSN/SGGRH-GA/MDJLBYR (i) el Proveído de Alcaldía N° 180-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servicio. En ningún caso debe de exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 30-2021-MDJLBYR se encarga al Lic. Roberto Linares Rivera la Gerencia de Servicios a la Ciudad mientras dure el periodo vacacional del Ing. Jorge Luis Nuñez Zevallos;

Que, mediante Informe N° 279-2021-CSN/SGGRH-GA/MJDLBYR de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, se informa que el Lic. Roberto Linares Rivera se encuentra con problemas de salud, por lo que es necesario encargar a un servidor las funciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

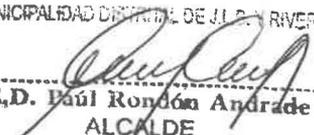
ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 02 de marzo del 2021 al Abg. Luis Alberto Begazo Burga la Gerencia de Servicios a la Ciudad, ello en adición a sus funciones como Gerente de Administración, todo ello, mientras dure el periodo vacacional del Ing. Jorge Luis Núñez Zevallos, cuyo periodo comprende desde el 08 de febrero hasta el 09 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 30-2021-MDJLBYR.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, y asimismo a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acto Administrativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO


C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

405959